



Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Avecilla González.

Último domicilio conocido: Plaza Santa María de la Cabeza, n.º 1.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 117/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 75 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 5 de marzo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de julio de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009081020)*

Advertido error material en el Anuncio de 16 de julio de 2008, sobre notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan



Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo publicado en el DOE de número 151, de 5 de agosto de 2008, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 21554 en la línea 23.

Donde dice:

"Jesús José Vallejo Blanco      76208252X      2008-002215".

Debe decir:

"Jesús José Vallejo Blanco      76208252Y      2008-002215".

• • •

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009 por el que se procede a notificar la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia 072/2007. (2009081064)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a D. Juan Antonio López Castillo, de la decisión dictada por la por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 28 de enero de 2009 en la controversia 072/2007, suscitada por D. Juan Antonio López Castillo contra: Gruas Rudesas, S.L., se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamante (Juan Antonio López Castillo) que en el procedimiento arbitral 072/2007, incoado mediante reclamación presentada por Juan Antonio López Castillo, se ha dictado la correspondiente decisión, en cuya parte dispositiva se contiene el desistimiento a la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la decisión como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •